



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



7° CONSEJO DIRECTIVO

5a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 9 al 19 de Octubre de 1953

RESOLUCION

CD7.R21

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS DE LA OMS

EL 7° CONSEJO DIRECTIVO

Considerando que el Director General de la Organización Mundial de la Salud ha sometido a la atención del Consejo Directivo, en su condición de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, la Resolución WHA6.38, aprobada por la 6a Asamblea Mundial de la Salud, para que presente sus observaciones sobre la conveniencia de modificar los derechos y obligaciones de los Miembros Asociados de los Comités Regionales;

Considerando que no existen actualmente Miembros Asociados en la Región de las Américas;

Considerando que están en estudio de la Organización Sanitaria Panamericana las modificaciones que se han de introducir en su Constitución; y

Considerando que no conviene modificar la situación actual hasta aceptarse el texto definitivo de aquellas modificaciones,

RESUELVE

Poner en conocimiento del Director General de la Organización Mundial de la Salud, que el Consejo Directivo desea que no se tomen medidas que modifiquen la posición actual del Comité Regional para las Américas en relación con la consulta formulada.

Oct. 1953 DO 7, 17